

20006768



GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021

# ACUSE

OFICIO: DJ/472/2020

ASUNTO: Aceptación de Recomendación 18/2020

22 de junio de 2020, El Salto, Jalisco.

Recomendación 18/2020



COMISION ESTATAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

*Nelson Ojeda S/A*

2020 JUN 23 -9 :42

OFICINA EN  
QUADALAJARA  
JALISCO

FERNANDO ZAMBRANO PAREDES  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para realizar la **ACEPTACION** correspondiente de la **Recomendación 18/2020**, por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo, al medio ambiente sano, al agua en su modalidad de saneamiento, a la vivienda digna y decorosa de los habitantes de los municipios de Tonalá y El Salto, emitida el día 15 de junio de 2020 y notificada ante este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 19 de junio del presente año.

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y me despido quedando a sus ordenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia  
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial



ABOGADO HOMERO VEGA GONZALEZ  
JEFE DE LO JURIDICO CONSULTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL  
SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

20006767



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2018-2021

**ACUSE**

COMISION ESTATAL  
DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO  
OFICINA EN  
GUADALAJARA  
JALISCO.

OFICIO: DJ/474/2020

ASUNTO: Cumplimiento a recomendaciones  
22 de junio de 2020, El Salto, Jalisco.

Recomendación 18/2020

**FERNANDO ZAMBRANO PAREDES**  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento a el punto peticionados dentro de la **Recomendación 18/2020**, en especifico a el punto Primero del apartado "A los municipios de Guadalajara, Tonalá, El Salto, Juanacatlan y Tlajomulco de Zúñiga " que a la letra dice:

**Primera.** Actualice y hagan publico sus contratos de concesión de servicios de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos solidos urbanos en donde la autoridad municipal se compromete a vigilar que la empresas que lleva a cabo el servicio cumpla con la normatividad vigente en la materia.. Los cuales deberán ser publicados en las paginas oficiales de los municipios.

Mencionado lo anterior me es grato informarle que dicha información se encuentra disponible para su consulta en la pagina oficial del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco en el apartado de **Transparencia – Normatividad – Artículo 8 – Contratos – Concesión – Convenio de Concesión Eco5\_Censurado** o en la siguiente liga <https://www.elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5d51af65342fe238e4121465>

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y me despido quedando a sus ordenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia  
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial



**ABOGADO HOMERO VEGA GONZALEZ**  
JEFE DE LO JURIDICO CONSULTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL  
SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



Fecha de emisión: 15 de junio de 2020  
Fecha de recepción: 19 de junio 2020

### RECOMENDACIÓN 18/2020

Proposiciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
	observaciones	observaciones
1		
2		

	<p><b>Tercera.</b> Consoliden de forma interdisciplinar e interinstitucional un "Programa Intermunicipal Permanente Estratégico corto largo plazo) para la Gestión Integral de Electrónicos, Residuos Forestales, Vidrio, Aceite Residual y Otros", donde de forma enunciativa atiendan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lleven a cabo campañas de acopio de residuos electrónicos, luminarias y árboles de navidad;</li> <li>2. Se aproveche el material vegetal muerto proveniente de podas urbanas, (obteniendo mulch, composta y tierra vegetal);</li> <li>3. Se instalen contenedores para clasificar el vidrio dentro de la Red de Puntos Limpios;</li> <li>4. Se realice recuperación y valorización del aceite residual en varios mercados de conformidad con lo establecido en la NAE-SEMADE-007/2008 y;</li> <li>5. Se trabaje en redoblan esfuerzos para lograr una separación adecuada de residuos a través de la socialización, educación y cultura ambiental.</li> </ol>		
<p style="text-align: center;"><b>3</b></p>	<p><b>Cuarta.</b> Giren instrucciones para que tanto el "Programa Intermunicipal Permanente Estratégico (corto, mediano largo plazo) para la Gestión Integral de los Residuos Base Cero" como el respectivo "programa intermunicipal permanente estratégico (corto, mediano y largo plazo) para la Gestión Integral De Electrónicos Residuos Forestales, Vidrio Aceite Residual Y Otros", formen parte de una estrategia integral, de un "Nuevo Modelo Metropolitano De Gestión De Residuos", que permita transitar de rellenos sanitarios a centros integrales de economía circular, donde se realice un proceso de separación de basura para posteriormente realizar la reintegración de materiales al sector productivo y a la trasferencia, tratamiento y disposición adecuada de los residuos no valorizables, mediante composteo; desde el año 2019 fue enunciado y firmado por los municipios que componen el Área Metropolitana De Guadalajara.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>4</b></p>			

	<p><b>Quinta.</b> Giren instrucciones para que se le dé prioridad a la revisión evaluación y en su caso actualización de los Planes Parciales De Desarrollo Urbano que integran el municipio, los cuales deberán contar con el correspondiente dictamen de congruencia que emiten la dependencia estatal, y que tiene como finalidad que exista una efectiva coherencia, coordinación y participación de los tres entes de gobierno entorno a las políticas públicas de desarrollo urbano. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como 9 Ter fracción XXVI, 10 inciso I, II, LXII, 78, 83,84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco.</p> <p>En dichos planes, deberán estudiarse detenidamente los usos de suelo que correspondan para los vertederos, atendiendo un adecuado señalamiento de la correspondiente unidad de Gestión Ambiental.</p>		
6	<p><b>Sexta.</b> Reformen sus respectivos reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio para efecto de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico. Séptima. Hagan lo necesario para que todo el personal del Ayuntamiento reciba capacitación en materia de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en residuos y planteamientos de indicadores que atiendan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p>		
<b>Al Presidente Municipal del Ayuntamiento de El Salto de manera particular.</b>			
1	<p><b>Primera.</b> Gire instrucciones al personal competente para que se instauren los procedimientos jurídicos necesarios a fin de que se atiendan los siguientes puntos:</p>		



	<p>Inicie, tramite y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables por las carencias presentadas en las supervisiones que han llevado a cabo entorno a la descarga irregular que se notificó en octubre de 2018 por parte de esta Comisión, y que la misma vertía aguas crudas al arroyo el Popul, materia de la queja, tal como ha quedado señalada en la presente recomendación, que indudablemente al no brindarle el debido seguimiento a las descargas irregulares identificadas y conocidas por personal municipal resultan violatorias de derechos humanos en agravio de los vecinos de la zona y de la sociedad en general. En dicha Investigación deberán tomarse en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo e la presente resolución.</p> <p>Es oportuno señalar que para esta Comisión, la no instauración de los procedimientos tendientes a resolver sobre la responsabilidad de los servidores públicos respecto de las violaciones de derechos humanos, así como simularlos o imponer sanciones leves, contrarias al principio de proporcionalidad, es igualmente grave y vulnera el estado de derecho, pues con ello se propicia la impunidad se rompe el principio de legalidad, y no se cumplen los fines de la aplicación de las penas y sanciones en el sentido que deben ser ejemplares, inhibitorias y educativas.</p>		
<p><b>Inciso B</b></p>	<p>Inicie un procedimiento administrativo en contra de cada una de las construcciones y edificaciones que se han llevado en las inmediaciones de los arroyos identificados en la presente administración y que han desviado o atentado en contra de su cauce. Lo anterior con la finalidad de salvaguardar el estado de derecho y evitar su expansión con base en violaciones a la normatividad aplicable.</p>		
<p><b>Inciso C</b></p>	<p>Instruyan las áreas correspondientes que personal del ayuntamiento que realice acciones de prevención, atención y protección al medio ambiente reciba capacitación en torno al procedimiento que debe cumplirse cuando se llevan a cabo infracciones, multas, clausuras y reclausuras de obras que lleven a cabo acciones que atenten en contra de los ecosistemas; la instrucción debe especificar las medidas de seguimiento y evaluación.</p>		

<p><b>Inciso D</b></p>	<p>Se diseñe e imparta un curso integral de educación y capacitación en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua dirigido a las personas servidoras públicas del municipio.</p>		
<p><b>2</b></p>	<p><b>Segunda.</b> Realice todas las acciones necesarias para atender las resoluciones jurisdiccionales que han emitido en torno al desarrollo habitacional Parques del Triunfo.</p>		
<p><b>3</b></p>	<p><b>Tercera.</b> Gire las instrucciones a efecto de que, en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, se realicen los trámites necesarios ante la CONAGUA para obtener o regularizar los permisos de descargas de aguas residuales municipales aplicables a su cargo, correspondientes a cuellos puntos que descargan algún cuerpo de agua federal dentro de su municipio en específico aquellas que se ubiquen en el arroyo El Popul.</p>		